

RESOLUCIONES MARZO 2008

RESOLUCIONES DE LA REUNIÓN Nº 177 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 13 DE MARZO DEL 2008

Resolución No. 177-01: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre la distribución consensuada del Presupuesto del 2008, para el Consejo Nacional de Seguridad Social y demás instancias del SDSS, por un monto total de RD\$410,000,000.00 (cuatrocientos diez millones de pesos dominicanos con 00/100), distribuidos de la siguiente manera:

ENTIDAD	APORTES GOBIERNO CENTRAL
	Propuesta aprobada por CPFI
CNSS	RD\$ 35,294,758.00
GERENCIA GENERAL	RD\$ 29,823,865.00
FONDO COMÚN	RD\$ 10,096,478.00
CONTRALORÍA	RD\$ 14,096,695.00
TESORERÍA	RD\$ 144,013,590.00
DIDA	RD\$ 85,474,614.00
SISALRIL	RD\$ 91,200,000.00
TOTAL	RD\$ 410,000,000.00

Resolución No. 177-02: Toda entidad del sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto este consignado alguna partida que sea aportada por una entidad externa, estos fondos deberán ser redistribuidos por el CNSS, una vez que se compruebe que efectivamente estaban consignados al presupuesto y han sido financiados por una entidad externa.

Resolución No. 177-03: Cada instancia de la Seguridad Social que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

Resolución No. 177-04: Se aprueba que el CNSS contrate una firma de reconocida solvencia técnica para efectuar una Consultoría de Procesos y Estructura Administrativa, para determinar los requerimientos necesarios para que las instituciones del sistema manejen sus operaciones de manera eficiente y adecuada.

Resolución No. 177-05: El Contralor General deberá presentar mensualmente al CNSS, la ejecución presupuestaria mensual de cada instancia del sistema. Este informe deberá ser conocido por la Comisión de Presupuesto, previo a la presentación al CNSS.

Resolución No. 177-06: La Comisión de Presupuesto y Finanzas, se abocará en lo inmediato a la revisión del Reglamento de esa Comisión, para hacer la recomendación de lugar al CNSS, sobre todo haciendo hincapié en la normativa que establece que todas las instancias que para recibir fondos externos o para endeudarse deben contar con la aprobación de una resolución del Consejo.